

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 889 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esther Mateo Palomero, contra la empresa “Masajes Jesús, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 588 de 2011

En Madrid, a 29 de noviembre de 2011.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de doña Esther Mateo Palomero, asistida del letrado don Julián Plaza Bermejo, colegiado número 2.632, contra “Masajes Jesús, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por la actora doña Esther Mateo Palomero, contra la empresa demandada “Masajes Jesús, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido; declarar la improcedencia del despido y condenar a la empresa demandada para que en el plazo de cinco días hábiles opte entre la readmisión o la indemnización en la cantidad de 44.167,54 euros, más el abono de los salarios de tramitación devengados desde el despido (30 de junio de 2011) hasta la fecha de notificación de esta sentencia a razón de 52,97 euros/día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/000889/11, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Masajes Jesús, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.266/12)